

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2486320

RESOLUCION EXENTA N° 3.151 / 2.212

ANTOFAGASTA , 22/12/2010

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Maria Fernanda HURTADO CANDELO nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte diplomatico [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes sobre Extranjeria, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorizacion, y lo informado por Parte Policial 1543 del 21/12/2010 de Policia de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los articulos 147,148, 162 y 163 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolucion N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloria General de la Republica.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Maria Fernanda HURTADO CANDELO de nacionalidad [REDACTED], una multa individual en dinero de \$45.767.- (cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos), por infringir los articulos 147,148 del Reglamento de Extranjeria, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorizacion .

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolucion a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolucion al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA



AFS/BYC/XFM.

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Gob. Prov. Afta. (2)
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.